

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Fecha de Elaboración Notificación de esta Notificación: 25 DE JUNIO DE 2025

NOTIFICACION ELECTRÓNICA
(ART. 8° LEY 2213 DE 2022)

Señores.

SEGUROS EQUIDAD. (en adelante: **EQUIDAD SEGUROS**, la Calle 99 No. 99 A – 54 Local 8 Torre Equidad de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, y, con el correo electrónico de notificación judicial notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2025-00300	Verbal Sumario	veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Demandante.	Demandado.
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO S.A. FIDUAGRARIA S.A. , quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR 2015	CONSORCIO ÉXITO integrado por la empresa ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA hoy CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT, FUNDACIÓN COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN y SEGUROS EQUIDAD

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días (2) hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Se le recuerda que los términos para la contestación de la demanda, proponer las excepciones, empezará a partir del día siguiente de la notificación y será de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la siguiente comunicación (*Artículo 391 del C.G.P.*) al correo electrónico: j21bpqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Se adjunta con el presente mensaje de datos: Copia del auto Admisorio de la demanda y copia de la demanda.

NOTA: Se deja constancia de que esta notificación fue realizada por la parte interesada, **PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR 2015 del cual FIDUAGRARIA S.A**, actúa como vocera y administradora, (Demandante), conforme los mandatos legales. El correo electrónico al cual se envía la presente notificación es el que registra en la relación contractual y que se aportó con la demanda, de acuerdo con lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

Responsable,

RICARDO CAMACHO MÉNDEZ.
C.C. 79.543.613.
T.P. No. 234575, del C.S. de la J.

